

Directrices de la Comisión Permanente para la atribución de la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad

Aprobadas por la Comisión Permanente el 9 de diciembre de 2020¹

Contenido

1. Definiciones y finalidad	2
2. Elegibilidad	3
3. Criterios para la evaluación de los méritos de los candidatos	3
3.1. Criterios para la atribución de la Medalla Henry Dunant	4
3.2. Criterios para la atribución del Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad	4
3.3. Atribución de distinciones a título póstumo y en reconocimiento de períodos prolongados de servicio	4
4. Candidaturas y toma de decisiones	5
4.1. Convocatoria y presentación de candidaturas	5
4.2. Diversidad de candidatos y galardonados	6
4.3. Integridad personal de candidatos y laureados	6
4.4. Examen de las candidaturas	7
4.5. Decisión	8
5. Ceremonia de entrega	8
ANEXO 1: Programa de acción de la Cruz Roja [y de la Media Luna Roja] como factor de paz (1975)	10
ANEXO 2: Líneas directrices fundamentales para la Contribución del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de una paz verdadera en el mundo (1984)	27

¹ Aprobadas en la 4ª reunión del XVIII período de sesiones de la Comisión Permanente.

1. Definiciones y finalidad

La Medalla Henry Dunant (la Medalla) es la más alta distinción que puede conceder el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento) a una persona. Tiene por finalidad reconocer y recompensar los servicios excepcionales y los actos de gran abnegación en pro de la causa de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja realizados por uno de sus miembros individuales, principalmente a nivel internacional. La elección de la persona galardonada se basa en el Reglamento aprobado por la Conferencia Internacional en 1965 y revisado en 1981.

El Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad (el Premio) tiene por finalidad honrar a Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) o a personas que, en el marco del Movimiento, hayan contribuido activamente a un mundo más pacífico mediante su acción humanitaria y la difusión de los ideales del Movimiento. El Premio fue creado por el Consejo de Delegados en 1987 y la elección de las Sociedades o personas galardonadas se basa en el Reglamento aprobado a continuación por la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Comisión Permanente) tiene a su cargo la adjudicación de la Medalla Henry Dunant y el Premio por la Paz y la Humanidad y la designación de las Sociedades o personas galardonadas conforme a los Reglamentos respectivos.

Cualquier miembro de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja puede ser propuesto para la Medalla o el Premio sobre la base de las acciones humanitarias realizadas, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en estas Directrices. Su elegibilidad no dependerá de características particulares (género, edad, lengua, convicciones políticas, religiosas o filosóficas, origen nacional, étnico o social, estado de salud, etc.). La Comisión Permanente está firmemente comprometida a promover la diversidad, la inclusión y las más estrictas normas de integridad y ética en el proceso de designación y en su elección de las Sociedades o personas galardonadas.

Las presentes Directrices tienen estado público y fueron aprobadas por la Comisión Permanente el 9 de diciembre de 2020. Tienen por objetivo aclarar y complementar las disposiciones de los Reglamentos relativas a la elegibilidad y a las condiciones que deben reunir los candidatos propuestos, al proceso de designación propiamente dicho, al examen y la toma de decisión con respecto a las Sociedades o personas galardonadas, y a la ceremonia de entrega de la Medalla y el Premio.²

² Estas Directrices incorporan y actualizan los Criterios para la atribución de la Medalla Henry Dunant aprobados por la Comisión Permanente en 1998.

2. Elegibilidad

La Medalla Henry Dunant puede ser atribuida únicamente a personas individuales que son o han sido miembros de uno de los componentes del Movimiento y en reconocimiento de su labor para el Movimiento.

El Premio por la Paz y la Humanidad puede ser atribuido en forma colectiva a una Sociedad Nacional reconocida o individualmente a miembros de uno de los componentes, en reconocimiento de su labor para el Movimiento.

Son “miembros” de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja las personas que forman parte de uno de los componentes del Movimiento, sea con carácter voluntario o en un puesto remunerado. Pueden ser miembros activos o haber dejado de serlo (finalización del contrato/condición de miembro, jubilación, defunción), siempre que la Medalla o el Premio le sea atribuido en reconocimiento del carácter excepcional de su acción en el Movimiento y no debido a su estatuto personal.

La Medalla y el Premio pueden ser concedidos a una persona aún activa en un cargo directivo, siempre que no exista o se perciba el riesgo de que se pudiera ejercer influencia en favor de dicha persona, o de que se pudiera sacar provecho de esta distinción explotándola de manera indebida, sea dentro o fuera del Movimiento. En particular se evitará otorgar tanto la Medalla como el Premio a una persona que en ese mismo año sea candidata a un alto cargo electivo o a una función directiva dentro del Movimiento.

No se adjudicará la Medalla o el Premio a personas que desempeñen funciones en los órganos de gobierno o de dirección del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) o de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, ni a miembros de la Comisión Permanente, mientras ocupen aún sus cargos.

No se adjudicará la Medalla o el Premio a un miembro de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja que también desempeñe actividades fuera del Movimiento, en un ámbito que no se avenga con los Principios Fundamentales de neutralidad e independencia.

Las candidaturas para la Medalla Henry Dunant pueden ser presentadas por Sociedades Nacionales, el CICR, la Federación Internacional, o por un miembro de la Comisión Permanente. Las candidaturas para el Premio por la Paz y la Humanidad pueden ser presentadas por Sociedades Nacionales o por un miembro de la Comisión Permanente.

3. Criterios para la evaluación de los méritos de los candidatos

La Medalla Henry Dunant y el Premio por la Paz y la Humanidad tienen por finalidad primordial reconocer acciones excepcionales y dedicación a la difusión de los ideales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que sirvan de ejemplo e inspiración para el Movimiento en su conjunto (y fuera de él).

3.1. Criterios para la atribución de la Medalla Henry Dunant

La Medalla Henry Dunant recompensa servicios y acciones excepcionales prestados por una persona, principalmente a nivel internacional. Estos pueden incluir:

- contribuciones excepcionales a operaciones internacionales; a la cohesión, la unidad, la influencia y/o a los órganos de gobierno del Movimiento; al desarrollo y la promoción del derecho internacional y políticas en el ámbito humanitario; o a la preservación y promoción del legado y los ideales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a escala internacional;
- realizaciones excepcionales y/o pioneras en el ámbito humanitario a escala nacional o local que hayan sido una fuente de inspiración y/o influencia dentro del Movimiento o que hayan ampliado la proyección internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La excepcionalidad de dichos servicios puede verse realizada por el gran valor y/o tenacidad que haya mostrado el candidato o candidata a la Medalla en situaciones de riesgo y bajo condiciones difíciles que ponían en peligro su vida, su salud o su libertad.

3.2. Criterios para la atribución del Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad

El Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad recompensa contribuciones al respeto del lema del Movimiento “Per humanitatem ad pacem”,³ es decir, hacia un mundo más pacífico a través de la acción humanitaria y la difusión de los ideales del Movimiento. Dichas contribuciones –de alcance internacional, nacional o local– deben caracterizarse por los esfuerzos decisivos y concretos realizados por una persona o una Sociedad Nacional para salvaguardar y consolidar la paz y oponerse a las fuerzas que la violan o la amenazan, de conformidad con el espíritu del “Programa de acción de la Cruz Roja [y la Media Luna Roja] como factor de paz”⁴, aprobado en 1975, y de las “Líneas Directrices Fundamentales para la contribución del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de una paz verdadera en el mundo”⁵ de 1984 (véanse los Anexos 1 y 2).

3.3. Atribución de distinciones a título póstumo y en reconocimiento de períodos prolongados de servicio

La Medalla y el Premio deben otorgarse preferentemente a personas vivas, de modo que sepan que sus pares y el Movimiento reconocen su labor excepcional y puedan ser homenajeadas como un ejemplo inspirador para otros.

³ Este lema, que significa ‘Por la humanidad hacia la paz’ está definido en el Preámbulo de los Estatutos del Movimiento.

⁴ Aprobado por la Conferencia de la Cruz Roja Mundial sobre la Paz (Belgrado, 1975)

⁵ Aprobadas por la Segunda Conferencia Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la Paz (Consejo de Delegados, Aaland – Estocolmo 1984)

La Medalla y el Premio pueden atribuirse a una persona que ha muerto recientemente, es decir, menos de dos años antes del Consejo de Delegados durante el cual se presentarán las candidaturas. Una candidatura para una distinción a título póstumo debe evaluarse conforme a los criterios expuestos arriba.

El valor de la Medalla Henry Dunant atribuida a los servicios de candidatos individuales puede ser realizado por las siguientes consideraciones, pese a que estas no son por sí mismas suficientes para justificar una atribución automática de la Medalla:

- La duración prolongada del servicio, sea como voluntarios o miembros del personal, o del desempeño de funciones prominentes en el plano nacional o internacional puede indicar una gran dedicación a la Cruz Roja y la Media Luna Roja cuando ha hecho posibles las acciones excepcionales atribuidas a los candidatos.
- La muerte o graves daños físicos o psíquicos sufridos en el desempeño de su misión pueden indicar condiciones particularmente difíciles que han puesto en peligro la vida, la salud o la libertad de los candidatos. En esos casos, la designación no debe estar motivada únicamente por los peligros inherentes a ciertos tipos de trabajo humanitario, sino que más bien debe poner de relieve el valor excepcional con el cual los candidatos se han distinguido ayudando a otros.

La Medalla y el Premio deben diferenciarse de otros premios y medallas específicos con los que pueda honrar a sus miembros cada uno de los componentes del Movimiento. La Comisión Permanente alienta a todos los componentes del Movimiento que no dispongan de ellos a que instauren premios, medallas u otras distinciones para reconocer las contribuciones de sus miembros, incluida la prestación de servicios durante un período particularmente largo, o para rendir homenaje a quienes han dado su vida o sufrido daños físicos o psíquicos graves en el cumplimiento de su misión.

4. Candidaturas y toma de decisiones

4.1. Convocatoria y presentación de candidaturas

La Comisión Permanente convoca a presentar candidaturas para la Medalla Henry Dunant y el Premio por la Paz y la Humanidad entre 10 y 12 meses antes del Consejo de Delegados en el cual deberán otorgarse. Entre dos presentaciones de candidaturas para el Premio deben transcurrir como mínimo cuatro años.

Las candidaturas que reúnen los requisitos de elegibilidad para la Medalla y el Premio (véase arriba la sección 2) deben presentarse a la Secretaría de la Comisión Permanente como mínimo 8 meses antes del Consejo de Delegados en el cual se entregarán las distinciones, a fin de dar a la Comisión tiempo suficiente para examinarlas.

Las candidaturas presentadas por las Sociedades Nacionales, el CICR o la Federación Internacional deben ser avaladas por dirigentes facultados para representar a dichas organizaciones (presidente, asamblea, dirección). No se admitirá una candidatura presentada por el propio candidato o candidata, o por una autoridad dependiente de la autoridad jerárquica del candidato o candidata.

La Comisión Permanente alienta la presentación de candidaturas que pongan de relieve los méritos excepcionales de los candidatos pero también expresen el reconocimiento de que gozan dentro y fuera de su organización y del Movimiento. Por ello, pueden concertarse diversas entidades autorizadas para presentar candidaturas conjuntas. Análogamente, se recomienda complementar con testimonios (hasta un máximo de seis) la información y los documentos justificativos requeridos en el formulario de candidatura.

4.2. Diversidad de candidatos y galardonados

La Comisión Permanente alienta firmemente la diversidad y la inclusión entre los candidatos y receptores de la Medalla Henry Dunant y el Premio por la Paz y la Humanidad, y busca promover la naturaleza universal y no discriminatoria de esas distinciones. Las autoridades que presentan candidaturas tienen la importante responsabilidad de presentar candidatos meritorios, tomando en cuenta la necesidad de diversidad e inclusión.

Las candidaturas para el Premio y la Medalla deben reflejar toda la diversidad de los voluntarios y colaboradores más entregados a la causa de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En particular, estas distinciones deben fomentar:

- una representación equilibrada de género entre los candidatos;
- una mayor inclusión de candidatos de todas las regiones geográficas y de todas las edades;
- el reconocimiento de la contribución realizada por las acciones de los candidatos a la misión de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en diversos cargos de liderazgo, operaciones, contextos jurídicos, etc.

4.3. Integridad personal de candidatos y laureados

Los candidatos a la Medalla Henry Dunant y al Premio por la Paz y la Humanidad deben encarnar el más alto grado de integridad y ética. Esto debe reflejarse en su entrega ejemplar a los ideales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El prestigio de las más altas distinciones del Movimiento requiere que las autoridades que presentan las candidaturas, así como la Comisión Permanente, presten especial atención a la integridad personal de los candidatos. En circunstancias excepcionalmente graves, la Comisión Permanente puede decidir revocar la atribución de una Medalla Henry Dunant.

Las autoridades que presentan candidaturas deben tomar precauciones especiales para cerciorarse de que las acciones conocidas y aprobadas por los candidatos no sean susceptibles de menoscabar la imagen y la reputación de la Medalla y el Premio, incluidas todas las formas de fraude y corrupción (favoritismo, nepotismo, “amiguismo”, soborno, etc.) y conducta sexual inapropiada, pero no limitadas a ellas.

Al revisar las candidaturas y antes de tomar su decisión, la Comisión Permanente debe verificar con el CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales correspondientes la reputación y la integridad de los candidatos. La Medalla y el Premio no deben ser atribuidos a candidatos que:

- hayan desempeñado actividades fuera del Movimiento en un ámbito que no se avenga con los Principios Fundamentales;
- desempeñen uno o más altos cargos en clara contradicción con las normas de gobierno y conducta que se aplican en el Movimiento, en particular las que fueron aprobadas por el Consejo de Delegados en el documento [Orientaciones sobre los Estatutos de las Sociedades Nacionales](#);⁶
- hayan estado involucrados en alguna violación del derecho internacional humanitario o de normas internacionalmente reconocidas del derecho de los derechos humanos;
- hayan sido condenados por un delito penal o hayan sido objeto de una sanción civil que podría implicar un riesgo para la reputación o el prestigio del Movimiento;
- hayan sido sancionados por algún componente del Movimiento debido a:
 - violaciones del código de conducta de algún componente del Movimiento;
 - actos reveladores de un carácter o una moral incompatible con los siete Principios Fundamentales;
 - una conducta fraudulenta o corrupta; o
 - la violación de leyes o políticas relativas a la explotación, el abuso, la discriminación o el acoso sexuales.

La Comisión Permanente evitará temporalmente decidir acerca de una candidatura si hay algún proceso penal, civil o disciplinario en curso con respecto al candidato, a la espera del resultado de dicho proceso.

4.4. Examen de las candidaturas

Las propuestas de candidatura recibidas dentro del plazo fijado (véase 4.1) serán sometidas al siguiente proceso de revisión:

- La Secretaría de la Comisión Permanente recibe las propuestas y, antes de registrarlas, verifica que estén completas.
- Tan pronto como sea posible tras el cierre de las candidaturas, la Comisión Permanente establece un grupo conjunto para el examen de las candidaturas, que incluye representantes del CICR y de la Federación Internacional. Este grupo tiene por función determinar si los candidatos propuestos cumplen los criterios establecidos para la atribución de la Medalla o el Premio, y verificar la información disponible sobre su integridad personal. En caso de que sea necesario, solicita información adicional a la autoridad que ha presentado la candidatura. Por último, el grupo presenta a la Comisión Permanente sus recomendaciones y observaciones con respecto a la elegibilidad, los méritos y la integridad de los candidatos.
- La Comisión Permanente examina los expedientes y la información adicional que se le ha presentado antes de tomar una decisión.

Tanto en la forma de proceder del grupo como en las deliberaciones de la Comisión Permanente se requiere el más alto grado de discreción, confianza y confidencialidad.

⁶ Aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (octubre de 2018) y el Consejo de Delegados (Ginebra, diciembre de 2019)

4.5. Decisión

La Comisión Permanente está facultada para atribuir:

- cinco Medallas Henry Dunant cada dos años, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen la atribución de un número mayor;
- dos Premios por la Paz y la Humanidad cada cuatro años.

Las correspondientes decisiones deben tomarse entre tres y seis meses antes del Consejo de Delegados en el cual se entregarán las distinciones, a fin de que se disponga de tiempo suficiente para la preparación de la ceremonia.

La Comisión Permanente procurará llegar a un consenso con respecto a la Medalla. Si no hay consenso, la decisión se tomará por mayoría simple (en votación secreta) de los miembros presentes.

La Comisión Permanente designará por consenso a los galardonados con el Premio.

La designación de los galardonados será comunicada solamente a los dirigentes que hayan presentado las respectivas candidaturas.

5. Ceremonia de entrega

La ceremonia de entrega de la Medalla Henry Dunant y del Premio por la Paz y la Humanidad tiene lugar durante una sesión plenaria del Consejo de Delegados. La ceremonia es registrada en las Actas resumidas del Consejo.

Una vez que la Comisión Permanente ha tomado una decisión y la ha comunicado a la autoridad que ha propuesto la candidatura, esta tiene las siguientes responsabilidades:

- informar a los galardonados –o, según el caso, a sus familiares u otros representantes– y mantenerse en contacto con ellos a lo largo de los preparativos para la ceremonia de entrega de las distinciones;
- seguir las indicaciones de la Comisión Permanente relativas a la organización de la ceremonia;
- organizar los aspectos prácticos para la asistencia de los galardonados –y, dado el caso, de sus familiares, representantes y/o acompañantes– a la ceremonia de entrega. En caso necesario, se puede presentar un pedido de asistencia financiera a los organizadores del Consejo de Delegados a través de la Secretaría de la Comisión Permanente.

En la ceremonia, la presidencia de la Comisión Permanente entregará a los galardonados la Medalla Henry Dunant y el Premio por la Paz y la Humanidad. Si la persona galardonada o un miembro de su familia no puede estar presente en la ceremonia, la distinción será entregada al presidente o presidenta de la Sociedad Nacional respectiva para su ulterior transmisión a la persona galardonada.

Si el Premio es adjudicado a una Sociedad Nacional, será entregado al presidente o presidenta de la Sociedad o, en caso de no hallarse presente, a la persona que haya designado como su representante.

La persona galardonada con la Medalla o el Premio recibe un diploma en el que se enuncian las razones de la distinción.

Los galardonados con la Medalla Henry Dunant reciben una medalla que consta de un perfil de Henry Dunant en relieve sobre una cruz roja que sirve de fondo, suspendida a una cinta de color verde. Cuando se porta con otras insignias o condecoraciones de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, la Medalla tiene precedencia sobre todas ellas.

Los galardonados con el Premio por la Paz y la Humanidad reciben una obra de arte que simboliza la acción del Movimiento en favor de la paz, con la inscripción del lema “Per Humanitatem ad Pacem”.

ANEXO 1: Programa de acción de la Cruz Roja [y de la Media Luna Roja] como factor de paz (1975)

aprobado por la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz (Belgrado, 1975)

Cumplimiento de las resoluciones de la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz (Consejo de Delegados, Ginebra, 1975, Resolución 2)

El Consejo de Delegados,

considerando que la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz, celebrada en Belgrado, Yugoslavia, el mes de junio de 1975, sobre la base de la resolución 37 de la XXXII Reunión del Consejo de Gobernadores, es una prueba importante de la unidad de la familia mundial de la Cruz Roja en favor de la paz, del desarrollo de la cooperación, de la amistad y de la comprensión entre los pueblos,

recordando que esa Conferencia Mundial

- reunió a 220 delegados de 81 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de todas las partes del mundo, de las cuales 7 en formación, así como a los delegados de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Instituto Henry Dunant;
- examinó el cometido de la Cruz Roja en la promoción de la paz, bajo todos los aspectos que interesan a la Cruz Roja;
- aprobó el Programa de Acción de la Cruz Roja como factor de paz, a título de líneas directrices y con los puntos de vista que se expresaron al respecto y que constan en el informe de la Liga sobre dicha Conferencia;⁷

habiendo tomado nota del informe de la Liga acerca de la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz,

1. aprecia el resultado de la actividad que la Cruz Roja despliega desde hace muchos años en favor de la paz, así como la contribución a la labor general en el mundo para el refuerzo de los fundamentos de la paz,
2. considera que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y el CICR deberían, en su trabajo, inspirarse en el Programa de Acción, tal como se aprobó en la citada Conferencia, a título de líneas directrices, tenerlo en cuenta en todas las actividades y hacer lo posible por su aplicación creadora,
3. recomienda
 - a) que las Sociedades Nacionales hagan examinar el Programa de Acción por sus órganos directivos con objeto de tomar medidas concretas para su aplicación;
 - b) que el CICR y la Liga colaboren, según las respectivas competencias, en poner por obra las tareas que el Programa de Acción les invita a emprender;
4. solicita que el punto «Aplicación del Programa de Acción de la Cruz Roja como factor de paz» se incluya en el orden del día de la próxima reunión ordinaria del Consejo de Delegados y que, antes de la celebración de esa reunión, la Liga, en consulta con el CICR, cree un grupo de trabajo que examine las observaciones formuladas y los anexos propuestos, y que someta al Consejo en la mencionada reunión su informe sobre las propuestas que pueda preparar para que se tengan en cuenta esas observaciones y anexos, todo ello sin perjuicio de las recomendaciones contenidas en el párrafo 3.

La Cruz Roja y la paz

(Consejo de Delegados, Bucarest, 1977, Decisión 1)

⁷ Véase más adelante el Anexo a la Decisión 1 del Consejo de Delegados (Bucarest, 1977).

El Consejo de Delegados,

habiendo tomado nota del informe del Grupo de Trabajo instituido en cumplimiento de la resolución 2 (1975), punto 4,

comprobando con satisfacción que el Grupo de Trabajo logró consenso respecto a la manera de tener en cuenta los comentarios que figuran en el informe de la Liga acerca de la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz y el Anexo 6 de ese informe,

aprueba las propuestas del Grupo de Trabajo tendentes a aclarar el sentido en el que deben interpretarse las recomendaciones del Programa de Acción de la Cruz Roja como factor de paz, que fueron objeto de esos comentarios,

considera que los Textos Interpretativos¹ así aprobados forman parte del Programa de Acción,

pide, por consiguiente, a la Liga que incluya los Textos Interpretativos preparados por el Grupo de Trabajo en el informe relativo a la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz,

considera que la aplicación del Programa de Acción por las instituciones de la Cruz Roja debe llevarse cabo en el respeto integral de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja, y habida cuenta de los Textos Interpretativos mencionados,

considera que el Grupo de Trabajo ha desempeñado así su cometido, y le agradece su actividad.

PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CRUZ ROJA COMO FACTOR DE PAZ

aprobado por la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz (Belgrado, 1975)

Preámbulo

Todos los miembros de la familia de la Cruz Roja deben desplegar constantes esfuerzos para salvaguardar y consolidar la paz y oponerse a las fuerzas que la violan o la amenazan, de conformidad con el espíritu de su lema: «*Per humanitatem ad pacem*».

Establecer la paz, como un derecho inalienable del ser humano, es el mayor bien al que aspiran todos los pueblos del mundo. Sin paz, es imposible lograr una vida plena y el desarrollo de cada nación y de cada individuo.

Los ideales humanitarios y la necesidad de aliviar, si no de eliminar, los sufrimientos y el infortunio del ser humano han sido asumidos por el movimiento de la Cruz Roja, cuya historia se remonta a más de un siglo.

Por ello, la acción de la Cruz Roja es hoy una parte esencial de la aspiración de la humanidad a la paz. La Cruz Roja debe apoyar los esfuerzos encaminados a consolidar la distensión y fortalecer la paz mundial.

En diversas partes del mundo continúa habiendo violaciones de la paz, bajo diferentes formas, métodos y grados de intensidad.

La actividad encaminada a prevenir los conflictos armados, mitigar las consecuencias de la guerra y ayudar a las víctimas de esos conflictos, ha sido siempre la finalidad y el cometido fundamentales de la Cruz Roja y, por consiguiente, una importante contribución en favor de la paz.

La Cruz Roja no considera la paz simplemente como la ausencia de guerra, sino como un proceso dinámico de cooperación entre los Estados y todos los pueblos, que debe fundarse en la libertad, la independencia, la soberanía nacional, la igualdad, el respeto de los derechos humanos y en una distribución justa y equitativa de los recursos para atender las necesidades de los pueblos.

La Cruz Roja considera que el respeto, en todas las circunstancias, de las normas de humanidad, es esencial para la paz.

La paz es indivisible; es preciso comprender que todos los pueblos y razas son parte integrante de una sola y misma familia. Constituyen un solo cuerpo; y si una parte de ese cuerpo está contaminada, el cuerpo entero lo estará.

La paz es indivisible y la Cruz Roja debe actuar no para dividir sino para unificar; no para desintegrar sino para consolidar.

Todos los Principios Fundamentales de la Cruz Roja –humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, unidad y universalidad–, en los que se basan todas sus actividades, contribuyen a la paz promoviendo la comprensión, fortaleciendo la amistad, la colaboración y la ayuda mutua entre las organizaciones de la Cruz Roja, como miembros de la familia mundial de la Cruz Roja, y entre los pueblos en general.

La acción de la Cruz Roja para promover la paz debe fundarse en los principios éticos de la Cruz Roja, que son factores de acercamiento entre los hombres y los pueblos.

Todos los miembros de la familia mundial de la Cruz Roja, al unir sus esfuerzos, trabajan por la promoción de la paz, respetando al mismo tiempo la independencia y la libertad de cada Sociedad Nacional.

El trabajo continuo para promover la reforma de los órganos de la familia mundial de la Cruz Roja, a fin de adaptar su estructura a las necesidades y exigencias de la sociedad contemporánea, tiene como resultado una mayor democratización y crea condiciones favorables para el cumplimiento de las tareas cada vez más complejas con que se enfrenta el mundo, sobre todo en el ámbito de la paz.

Recordando los sufrimientos de los pueblos en la Segunda Guerra Mundial y en otras guerras, los miembros de la Cruz Roja se sienten moralmente obligados, de conformidad con los Principios y objetivos de la Institución, a tratar de impedir esos y otros sufrimientos análogos en cualquier parte del mundo y a edificar una paz duradera que abra el camino al progreso de la humanidad.

El año 1975 es el Año Internacional de la Mujer. Las mujeres han sido siempre, desde la fundación misma de la Cruz Roja, una fuerza dinámica dentro del movimiento, y están entre los miembros más activos y los adalides de los ideales de la Cruz Roja.

Las múltiples recomendaciones, resoluciones y llamamientos en favor de la paz, de diversos órganos de la Cruz Roja Internacional, a lo largo del tiempo, reflejan el deseo y la preocupación constantes de la familia mundial de la Cruz Roja de actuar en favor de la paz. Por esa razón, esos documentos son un valioso punto de partida y un estímulo para una acción más amplia de la Cruz Roja en favor de la paz.

La Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz, basándose en la rica experiencia del movimiento de la Cruz Roja en el mundo hasta el presente, profundamente inspirada en los principios de ese movimiento y tomando como base los informes, las declaraciones y los debates de la Conferencia misma, presenta un «Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz».

I. Solidaridad

A. Socorros

1. Principios

1.1 Trabajar por la solidaridad es contribuir a la protección y a la promoción de la paz.

1.2 En nuestros días, la solidaridad internacional se caracteriza por la toma de conciencia de que el infortunio de un individuo o de una comunidad compromete la responsabilidad de todos los demás. La acción caritativa ha sido substituida por el deber de ayudar.

1.3 Por la asistencia internacional que la Cruz Roja ha desarrollado en favor de las víctimas de catástrofes naturales y mediante las acciones internacionales de socorro, la Cruz Roja es factor de paz.

1.4 En consecuencia, los miembros de la Cruz Roja tienen el deber de asociarse lo más ampliamente posible a las acciones internacionales de socorro de esta institución internacional.

2. Tareas

Se invita a las *Sociedades Nacionales* a:

- 2.1 Establecer en el ámbito nacional, si no existe todavía, un plan de acción en previsión de desastres en completa colaboración con los respectivos Gobiernos y con la ayuda de éstos, de conformidad con la resolución 2816/XXVI de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 2.2 Establecer planes de cooperación regional para casos de desastres y organizar estructuras y aplicar métodos y modalidades de cooperación adaptados a las condiciones locales: depósitos de artículos de socorros, formación de dirigentes para las acciones de socorro, etc.
- 2.3 Organizar reuniones oficiosas entre las Sociedades para reforzar la cooperación en los ámbitos de interés común.
- 2.4 Intensificar el intercambio de informaciones, especialmente las necesarias para prevenir los desastres.
- 2.5 Iniciar programas comunes para la formación de personal calificado, en colaboración con los organismos de la Liga.
- 2.6 Mantener vínculos estrechos de colaboración con los organismos nacionales e internacionales de socorros en caso de desastre.
- 2.7 Participar activamente en las acciones internacionales de socorros realizadas por la Liga, proporcionando ayuda material y el personal necesario y prestando cualquier otro tipo de ayuda posible.

3. Se invita a la *Liga de Sociedades de la Cruz Roja* a:

- 3.1 Proseguir su ayuda a las Sociedades Nacionales que necesitan reforzar sus actividades en este ámbito.
- 3.2 Promover conferencias regionales y fomentar la celebración de reuniones.
- 3.3 Definir nuevamente y determinar con exactitud la tarea de los expertos destacados en comisión de servicio cerca de las Sociedades Nacionales.

4. Se invita a las *Instituciones de la Cruz Roja* a:

- 4.1 Examinar la conveniencia de crear un «Fondo de Solidaridad Internacional» financiado con contribuciones voluntarias de las Sociedades Nacionales y de otros orígenes. En este Fondo se deberían recaudar las cantidades de dinero necesarias para una eventual intervención de extrema urgencia y financiar proyectos piloto en las zonas azotadas por desastres: estudios científicos, etc. (*Véanse, más adelante, Textos interpretativos – Sección 1*).
- 4.2 Fomentar, basándose en las experiencias adquiridas en el ámbito de los socorros, la realización de estudios encaminados a iniciar nuevos conductos para mejorar la asistencia prestada a las víctimas de catástrofes naturales.

B. Desarrollo

5. Principios

- 5.1 La igualdad entre todos los hombres y los pueblos, y la dignidad del ser humano son atributos esenciales del ser humano que deben respetarse. La Cruz Roja debería contribuir a la eliminación de las enormes disparidades y desigualdades en la repartición de bienes materiales, que amenazan la paz en el mundo.
- 5.2 La seguridad de todos sólo puede ser completa si lleva implícita una dimensión económica que garantice a todos los países el derecho de emprender su propio desarrollo sin padecer agresiones económicas.

6. Tareas

6.1 Participación de las Sociedades Nacionales y de su Federación en el desarrollo de las estructuras y de los programas de actividad de las Sociedades de países en desarrollo, sobre una base multilateral y bilateral, en el contexto del Programa de Desarrollo.

6.2 Intensificación del Programa de Desarrollo de la Liga sobre una base regional descentralizada.

6.3 Integración progresiva del Presupuesto Extraordinario del Programa de Desarrollo en el Presupuesto Ordinario de la Liga (*Véanse, más adelante, Textos interpretativos – Sección 2*).

6.4 Desarrollo de la formación del personal en los ámbitos de las técnicas modernas, por medio de cursos, seminarios e institutos regionales y nacionales.

C. Salud

7. Principios

7.1 La actividad de la Cruz Roja debe realizarse en todos los ámbitos de trabajo encaminados a proteger la vida y la salud, a garantizar el desarrollo de los servicios comunitarios con la participación total de la juventud en todos los niveles de actividad de la Cruz Roja.

7.2 El ser humano y su medio se encuentran gravemente amenazados por la utilización sin control del progreso de la ciencia y de la técnica, así como por diversas actividades inconsideradas que provocan la contaminación del aire, del agua y la acumulación de residuos perjudiciales para la salud.

En consecuencia, las tareas de la Cruz Roja para mejorar el medio ambiente son de primordial importancia.

8. Tareas

Las *Sociedades Nacionales* deberían:

8.1 Fomentar, en sus respectivos países, una eficaz educación de la población, tendiendo especialmente a que sea consciente de las responsabilidades que le competen en lo que se refiere a la salud.

8.2 Establecer una estrecha cooperación con los servicios de sanidad públicos, con las instituciones nacionales que se ocupan de estos problemas, a fin de mejorar las condiciones de vida y la protección contra las enfermedades.

8.3 Desarrollar un sistema de relaciones humanas entre los pueblos, organizando, especialmente, una asistencia, entre países, a los enfermos extranjeros; viajes turísticos al extranjero en favor de los inválidos; campamentos internacionales para jóvenes minusválidos, etc.

8.4 Instituir una auténtica cooperación a nivel regional con el propósito de aplicar programas de primeros auxilios y de salud que, además del provecho que de ellos obtengan las comunidades, contribuyan al acercamiento entre los pueblos en un ámbito tan importante como es la salud.

8.5 Incluir en los programas de actividad de las Sociedades Nacionales, y sobre todo en la educación relativa a la salud, un trabajo más intenso para la protección del hombre y de su medio, con miras a proteger y conservar la salud.

8.6 Establecer una cooperación entre países vecinos y entre regiones en lo concerniente a la protección del medio ambiente.

D. Juventud

9. Tareas

Las *Sociedades Nacionales* deberían:

9.1 Incluir, en la mayor medida posible, a los jóvenes en sus órganos de decisión, confiándoles responsabilidades importantes, y prever a este efecto la revisión de los Estatutos de las Sociedades Nacionales, a fin de que los jóvenes puedan participar en las actividades de los comités centrales, así como de los comités regionales y locales.

9.2 Elaborar programas de educación para la paz destinados a los jóvenes, haciendo que participen en acciones de solidaridad: equipos de socorro, preparación de acciones de socorro, campañas contra el hambre, etc., así como en la planificación de programas de difusión de los Convenios de Ginebra y de los principios del derecho humanitario, en colaboración con otras Sociedades Nacionales.

9.3 Multiplicar las reuniones internacionales y el intercambio de experiencias entre jóvenes, por ejemplo bajo los auspicios de la Liga: campamentos internacionales de jóvenes, organización de seminarios, etc., así como entre jóvenes y adultos.

9.4 Organizar, en colaboración con la Liga y el Comité Internacional de la Cruz Roja, cursos centrales sobre la Cruz Roja, a nivel nacional o regional, para los profesores de enseñanza secundaria. Los cursos regionales permitirían que las personas que participen en los cursos centrales transmitan, a su vez, los conocimientos adquiridos a uno o varios encargados, a fin de que den esa enseñanza.

9.5 Cooperar con el Ministerio de Educación del país, a fin de que en los programas de educación cívica, moral y ética se incluya la enseñanza sobre la Cruz Roja.

10. Se invita a la *Liga de Sociedades de la Cruz Roja* a:

10.1 Facilitar la concesión de becas de viaje y de estudio, sobre todo a los jóvenes de los países en desarrollo.

10.2 Crear un «Fondo de Amistad» que sería administrado por la Liga. (*Véanse, más adelante, Textos interpretativos – Sección 3*).

10.3 Organizar seminarios y elaborar un programa eficiente de orientación, a fin de esclarecer el cometido de la juventud en la actividad de la Cruz Roja.

Se invita a la *Liga* y al *CICR* a: Publicar un manual de enseñanza, en consulta con especialistas de Sociedades Nacionales de las diferentes zonas geográficas y lingüísticas, destinado a los profesores de enseñanza secundaria. Ese manual debería incluir: una presentación de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja; una breve reseña histórica de la Cruz Roja; una exposición sobre la organización y las principales actividades de la Cruz Roja; un capítulo que verse sobre el tema: «La Cruz Roja, factor de paz».

II. Protección

I. DERECHO HUMANITARIO

11. Principios

11.1 La Cruz Roja pide que se trate humanamente a todos los seres humanos, en todas las circunstancias.

11.2 La Cruz Roja debe contribuir a la más amplia aplicación posible de las normas humanitarias existentes. En este aspecto, el desarrollo del derecho internacional humanitario es una contribución a la paz y la Cruz Roja debe ser el principal promotor de desarrollo del derecho internacional humanitario. La actividad para la aplicación progresiva del derecho internacional humanitario debe llevarse a cabo en la forma en que lo está haciendo la Conferencia Diplomática, es decir, en estrecha colaboración con las Sociedades Nacionales y el respectivo Gobierno. (*Véanse, más adelante, Textos interpretativos – Sección 4*).

11.3 Los miembros de la Cruz Roja Internacional deben participar en la elaboración de las normas humanitarias, a fin de que su cometido y sus actividades sean consolidados por el derecho internacional.

11.4 Deben informar constantemente a la opinión pública de la gran responsabilidad moral que incumbe a la Cruz Roja en el ámbito del derecho internacional humanitario, así como en su desarrollo y aplicación.

11.5 La Cruz Roja debe contribuir a la mayor aplicación posible de los principios humanitarios en caso de conflicto armado, yendo incluso más allá de la estricta aplicación del derecho internacional humanitario.

A. Conocimiento y difusión del derecho humanitario

12. Principios

12.1 La enseñanza y la difusión de los Convenios de Ginebra y de los principios del derecho internacional humanitario, expresión de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja, son un factor de paz y, por ello, constituyen un deber.

12.2 El considerable esfuerzo ya desplegado, especialmente por el CICR y las Sociedades Nacionales, para hacer que todos los Gobiernos emprendan una acción efectiva en este sentido, especialmente por lo que atañe a las fuerzas armadas, policía, funcionarios gubernamentales, universidades e, incluso, al público en general, debería ser completado y desarrollado, en especial:

- institucionalizando la cooperación entre las Sociedades de la Cruz Roja y el respectivo Gobierno para una mejor difusión del derecho humanitario;
- incluyendo los principios y los ideales de la Cruz Roja en los programas de educación y preparando, para ello, un material didáctico de divulgación adecuado.

13. Tareas

13.1 Las *Sociedades Nacionales* deberían:

Proponer, en el respectivo país, la formación de *comisiones permanentes*, integradas por representantes del Gobierno y de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja, cuya tarea sería desarrollar y aplicar los medios adecuados para la difusión sistemática de los Convenios de Ginebra entre las fuerzas armadas, las universidades, la juventud e incluso entre la población civil en general.

14. Se invita al *Comité Internacional de la Cruz Roja*, en cooperación con la *Liga de Sociedades de la Cruz Roja*, a:

14.1 Estimular la elaboración de nuevos métodos para la enseñanza y difusión de los Convenios de Ginebra.

14.2 Participar en la organización de programas de cooperación práctica, conjuntamente con las Sociedades Nacionales.

14.3 Elaborar programas para la juventud, adaptados a diferentes comunidades.

B. Desarrollo del derecho humanitario

15. Principios

(Véanse, más adelante, Textos interpretativos – Sección 5)

15.1 La evolución de la colectividad humana y los progresos de la técnica han originado una profunda transformación de los métodos de combate y de la condición de los combatientes. Esta evolución puede observarse concretamente en las guerras de liberación y en los movimientos de resistencia a la agresión, así como en el empleo de las técnicas de guerra más avanzadas. El derecho internacional humanitario debe ser ampliado y adaptado a esas nuevas condiciones de la guerra contemporánea para poder proteger a sus víctimas.

15.2 Puesto que, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas del 24 de octubre de 1970, relativa a los principios del derecho internacional humanitario referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los

Estados, las guerras de agresión se consideran como un crimen de lesa paz, el derecho internacional humanitario debería proteger en mayor medida que nunca a todas las víctimas de tales guerras, “incluyendo la población civil y los combatientes que se oponen a la agresión y a la ocupación”. (Véanse, más adelante, *Textos interpretativos – Sección 6*)

Puesto que, de acuerdo con la definición de agresión formulada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 3314/XXIX), los Estados tienen el deber de no hacer uso de las fuerzas armadas para privar a los pueblos de su derecho de disponer de sí mismos. El derecho internacional humanitario debería proteger a los combatientes de los movimientos de liberación y a los pueblos que ejercen el derecho a disponer de sí mismos.

15.3 La lucha para la prohibición de armas, incluidas las que tienen efectos incontrolables, contribuye también a la promoción de la paz y, por consiguiente, todos los esfuerzos desplegados con miras a la limitación de la carrera de armamentos y al desarme deberían ser vigorosamente apoyados por el Movimiento de la Cruz Roja; lo que, en definitiva, permitiría un mayor desarrollo de la cooperación económica y social entre naciones. (Véanse, más adelante, *Textos interpretativos – Sección 7*).

15.4 La Cruz Roja debe participar, más que nunca, en la elaboración de las nuevas normas jurídicas que prepara la Conferencia Diplomática que se celebra actualmente. Este principio debe aplicarse especialmente en los ámbitos en que se observe la falta de normas de protección apropiadas, como los mencionados más arriba, así como por lo que atañe a la protección de las víctimas de los conflictos armados que no tienen carácter internacional. El interés por el desarrollo del derecho internacional humanitario es, pues, una tarea permanente de la Cruz Roja y debería mantenerse incluso después de la clausura de esa Conferencia Diplomática. (Véanse, más adelante, *Textos interpretativos – Sección 8*).

16. Tareas

Las *Sociedades Nacionales* deberían continuar:

16.1 Ejerciendo presión sobre sus Gobiernos, a fin de que éstos garanticen a la Cruz Roja, tanto a las Sociedades Nacionales como a las Instituciones internacionales de la Cruz Roja, la protección y los medios necesarios para llevar a cabo sus actividades humanitarias.

16.2 Las Instituciones de la Cruz Roja, en particular el CICR, deberían alentar la organización de reuniones y seminarios de expertos de la Cruz Roja y ajenos a ella, sobre el derecho internacional humanitario.

II. ACTIVIDADES DE LA CRUZ ROJA PARA ALIVIAR LOS SUFRIMIENTOS DE LAS VÍCTIMAS DE GUERRAS

17. Principios

17.1 Aliviar los sufrimientos de las víctimas de la guerra es una de las tareas fundamentales de la Cruz Roja para la promoción de la paz. La Cruz Roja Internacional debe no sólo intervenir cuando se desencadena un conflicto, sino también desarrollar una acción en previsión de un eventual conflicto armado.

17.2 Al respecto, en la resolución XXI de la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Estambul, se recomienda unánimemente que, en caso de conflicto armado o de amenaza para la paz, el CICR, cuando lo juzgue oportuno, invite a los representantes de las Sociedades Nacionales de los países interesados a reunirse con él, juntos o por separado, para examinar los problemas humanitarios que se planteen y estudiar, con el asenso de los Gobiernos interesados, la contribución que la Cruz Roja podría aportar para la prevención del conflicto, la consecución de un alto el fuego o la suspensión de las hostilidades.

18. Tareas

Las *Sociedades Nacionales* deberían:

18.1 Ayudar al Gobierno del respectivo país a aplicar las disposiciones de los Convenios de Ginebra, y ejercer presión sobre él incluso en tiempo de paz, a fin de que adopte las medidas necesarias para garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario en caso de conflicto armado (sanciones penales en caso de violaciones de las normas, legislación sobre el uso del emblema de la Cruz Roja, difusión etc.).

18.2 Ofrecer sus servicios, especialmente a su personal calificado, para realizar las tareas de la Potencia protectora.

18.3 Hacer todo lo posible para que se aplique la resolución XXI de la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, señalando a la atención de los respectivos Gobiernos, a su debido tiempo, las posibilidades que ofrece para realizar la acción humanitaria e incluso para conseguir el fin de las hostilidades.

18.4 Colaborar, en la mayor medida posible, con el CICR para aplicar los planes de acción que se hayan establecido con la finalidad de prestar ayuda a las víctimas.

18.5 Ayudar por todos los medios posibles a las víctimas de conflictos, sin distinción alguna, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Cruz Roja.

18.6 Participar en las actividades del CICR, incluidas las que sobrepasen los límites del derecho vigente (prisioneros políticos, personas apátridas, minorías nacionales, civiles sin protección, etc.).

18.7 Seguir el conflicto en curso, reaccionar en caso de violación del derecho internacional humanitario por una de las partes, e informar a las autoridades competentes, a fin de que se emprenda una acción adecuada que permita impedir nuevas violaciones.

18.8 Procurar actuar en caso de conflicto interno en el respectivo país, mientras la Sociedad Nacional se encuentre todavía en libertad para actuar con toda imparcialidad y goce de la confianza de las autoridades y de la población.

19. Se invita a la *Liga de Sociedades de la Cruz Roja* y al *Comité Internacional de la Cruz Roja* a:

19.1 Actuar en muy estrecha colaboración con las Sociedades Nacionales en todo lo relativo al alivio de los sufrimientos de las víctimas de la guerra.

19.2 Preparar un manual práctico de las tareas que incumben a las Sociedades Nacionales en favor de las víctimas de la guerra.

20. Se invita al *Comité Internacional de la Cruz Roja* a:

20.1 Actuar para la total aplicación de los Convenios de Ginebra.

20.2 Mantener contactos, en el ámbito humanitario, con los Estados en conflicto, en particular cuando se han suspendido las relaciones políticas y diplomáticas entre beligerantes. El mantenimiento de esos contactos de índole humanitaria permite desarrollar asimismo otras relaciones.

III. LA CONTRIBUCIÓN DIRECTA DE LA CRUZ ROJA A LA PAZ (Véanse, más adelante, *Textos interpretativos – Sección 10*).

21. Principios

21.1 La Cruz Roja debe asimismo utilizar su prestigio moral para contribuir a la eliminación de amenazas inminentes a la paz. Debe también tratar de impedir el desencadenamiento de hostilidades y ayudar a que haya un alto el fuego o a que se suspendan las hostilidades.

22. Tareas

Se invita al *Comité Internacional de la Cruz Roja* a que solo o con la *Liga*:

22.1 Pida a los representantes de las Sociedades Nacionales que se reúnan para examinar posibles soluciones de los problemas humanitarios y, de acuerdo con los Gobiernos interesados, examinen cuál puede ser la contribución de la Cruz Roja para evitar el desencadenamiento del conflicto, hacer que haya un alto el fuego o que se suspendan las hostilidades.

22.2 Haga directamente un llamamiento, de conformidad con la resolución X de la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Viena, 1965), y si lo considera posible, a los Gobiernos interesados e incluso al secretario general de las Naciones Unidas, en caso de conflicto armado inminente.

La protección de la población civil debe ser uno de los principales objetivos y preocupaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja.

23. Se invita a las *Sociedades Nacionales* a:

23.1 Recurrir al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, en todos los casos en que exista amenaza de conflicto armado, a fin de que estas Instituciones se pongan en contacto con las partes en conflicto en nombre de los miembros de la Cruz Roja y emprendan una acción para la salvaguardia de la paz.

24. Se invita a las *Instituciones de la Cruz Roja* a:

24.1 Cooperar más estrechamente con las Naciones Unidas en todos los casos de agresión, teniendo presentes las tareas humanitarias específicas de la Cruz Roja.

24.2 Esta cooperación también debe ser efectiva cuando se preparen documentos en que se condene la agresión, la discriminación racial, la segregación racial y la detención de personas por motivos políticos. (*Véanse, más adelante, Textos interpretativos – Sección 11*).

IV. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES DE LA CRUZ ROJA EN FAVOR DE LA PAZ

25. Principios

25.1 La promoción de la paz ha sido siempre una de las tareas esenciales de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Sin embargo, las Sociedades Nacionales tienen también una importante misión en este ámbito. La tarea principal de la Cruz Roja en este sentido es crear un clima que pueda promover una mejor comprensión entre los pueblos.

25.2 La coordinación de las actividades de la Cruz Roja en favor de la paz es una tarea fundamental si se quiere lograr ese objetivo. La investigación sobre la paz constituye uno de los principales aspectos para su promoción.

25.3 Por ello, la Cruz Roja debe mantener un contacto muy estrecho con las instituciones científicas que efectúan esas investigaciones, e incluso ofrecerles ayuda material para llevarlas a cabo.

25.4 La lucha por la igualdad entre los hombres, así como la lucha contra todas las formas de discriminación, son una importante contribución de la Cruz Roja en favor de la paz.

La Cruz Roja debe también trabajar por la realización de los programas y los planes aprobados por los órganos de la Cruz Roja Internacional, como por ejemplo el «Plan para la acción de la Cruz Roja en la lucha contra el racismo y la discriminación racial». Éstos son una violación de los derechos humanos esenciales y un atropello de la dignidad humana y son contrarios a los principios de la Cruz Roja.

26. Se invita a las *Sociedades Nacionales* a:

26.1 Incluir en sus disposiciones estatutarias de conformidad con el espíritu de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y como uno de sus objetivos primordiales, en caso de que no lo hayan hecho aún, la contribución al establecimiento y al mantenimiento de una paz duradera entre los pueblos, desarrollando y fortaleciendo la

cooperación internacional, el humanitarismo, la solidaridad, el respeto y la comprensión entre los hombres y los pueblos.

26.2 Establecer «comités nacionales en favor de la paz» que asesoren a las Sociedades Nacionales en las cuestiones relativas a la paz.

27. Tareas

Se invita a la *Liga* a:

27.1 Mantener su Programa de Desarrollo, que es uno de los mejores medios de que puede valerse la Cruz Roja Internacional para ampliar sus actividades como factor de paz.

27.2 Instituir un «Comité de la Liga por la Paz», como órgano permanente, que pueda asesorar al Consejo de Gobernadores en las tareas que deberían emprenderse para promover la paz.

La tarea fundamental de dicho comité sería promover y favorecer la investigación, en cooperación con los institutos especializados, reunir información, formular sugerencias, hacer un seguimiento de las acciones emprendidas, etc.

28. Se invita a las *Instituciones de la Cruz Roja* a:

28.1 Organizar con la ayuda de expertos, con ocasión de reuniones internacionales o regionales de la Cruz Roja, reuniones o coloquios sobre uno o varios aspectos de las actividades de la Cruz Roja en favor de la paz.

28.2 Promover programas de información para la opinión pública, a fin de eliminar las causas de conflictos: discriminación racial, colonialismo, etc.

28.3 Publicar documentos que orienten a los millones de miembros de la Cruz Roja sobre la manera de realizar su tarea de promoción de la paz.

28.4 Promover investigaciones sobre la paz, encargando en especial al Instituto Henry Dunant, centro de investigación de la Cruz Roja Internacional, de que se ocupe de la enseñanza, los estudios, la investigación y la publicación en este ámbito, así como de los contactos que hayan de establecerse con los institutos científicos de investigación sobre la paz.

28.5 Examinar la idea de crear un «Premio Cruz Roja», a modo de estímulo y homenaje a la Sociedad Nacional que haya contribuido en mayor medida a la promoción de la imagen de la Cruz Roja en el ámbito de la solidaridad internacional.

28.6 Hallar un nuevo lenguaje para referirse a los ideales y actividades de la Cruz Roja, a fin de que los jóvenes puedan comprender mejor los conceptos y los programas de la Cruz Roja.

28.7 Alentar a los representantes de diversos medios de la sociedad, tales como escuelas, universidades, fuerzas armadas e iglesias, a que manifiesten sus preocupaciones y asuman sus responsabilidades, empleando métodos y materiales propios concernientes a la Cruz Roja. (*Véanse, más adelante, Textos interpretativos – Sección 13*).

TEXTOS INTERPRETATIVOS

aprobados por el Consejo de Delegados (Bucarest, 1977)

Sección 1 – Solidaridad

A. Socorro

Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado

(Programa de Acción – Punto 4.1)

Suprimir el punto 4.1 que figura a continuación de «Se invita a las Instituciones de la Cruz Roja a» que dice: «Examinar la conveniencia de crear un “Fondo de Solidaridad Internacional” financiado con contribuciones voluntarias de las Sociedades Nacionales y de otros orígenes. En este Fondo se deberían recaudar las cantidades de dinero necesarias para una eventual intervención de extrema urgencia y financiar proyectos piloto en las zonas azotadas por desastres: estudios científicos, etc.».

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

Habiéndose enterado de la opinión de la Secretaría de la Liga sobre la conveniencia de crear un fondo de solidaridad, el Consejo de Delegados acepta, para tener en cuenta las preocupaciones expresadas por los autores de la propuesta de enmienda mencionada anteriormente, que se invite a la Liga a proseguir este estudio y a buscar una solución que permita obtener consenso.

Sección 2 – Solidaridad

B. Desarrollo

*Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado
(Programa de Acción – Punto 6.3)*

Suprimir el párrafo 6.3 que dice: «Integración progresiva del Presupuesto Extraordinario del Programa de Desarrollo en el Presupuesto Ordinario de la Liga».

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

El Consejo de Delegados no considera útil proponer una formulación interpretativa del párrafo 6.3 del Programa de Acción o del comentario que precede, pues la Liga está aplicando ya esta recomendación y se propone puntualizar gradualmente las medidas que implica su ejecución.

El Consejo de Delegados acepta, pues, que se confiera a la Liga el encargo de continuar la política que ya ha aplicado respecto de la integración del Presupuesto Extraordinario en el Presupuesto Ordinario de la Liga.

Sección 3 – Solidaridad

D. Juventud

*Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado
(Programa de Acción – Punto 10.2)*

Suprimir el párrafo 10.2 que figura a continuación de «Se invita a la Liga a» que dice: «Crear un Fondo de Amistad que sería administrado por la Liga».

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

Habiéndose enterado de que la Liga ha ideado diversos métodos para lograr el objetivo que se propone en esta recomendación del Programa de Acción, el Consejo de Delegados acepta que se inste a que la Liga prosiga sus actividades de información y de coordinación, a fin de desarrollar la comunicación y la comprensión mutua entre jóvenes de diversos países.

Sección 4 – Protección

Derecho humanitario – Principios

Contribución de la Cruz Roja al desarrollo del derecho internacional humanitario.

*Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado
(Programa de Acción – Punto 11.2)*

Modificar el final del párrafo 11.2 de modo que diga: «La actividad... debe llevarse a cabo... en estrecha colaboración entre los Gobiernos por una parte y las Sociedades Nacionales, su federación –la Liga– y el CICR por otra».

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

Esta nueva formulación no es de ninguna manera contradictoria con la idea expresada en el punto 11.2 del Programa de Acción. Es aun más explícita. Por consiguiente, el Consejo de Delegados acepta que, de conformidad con el deseo de los autores de este comentario, se entienda que el texto del Programa de Acción incluye al CICR y a la Liga, además de las Sociedades Nacionales, como Instituciones de la Cruz Roja llamadas a colaborar con los Gobiernos en el desarrollo del derecho internacional humanitario.

Sección 5 – Desarrollo del derecho humanitario

*Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado
(Conferencia de Belgrado – Punto 74, párr. 2)
(Programa de Acción – Punto 15)*

(Ciertos oradores)... expresaron su deseo de que este capítulo vuelva a estudiarse con el fin de evitar todo equívoco y que se elabore con la ayuda de expertos.

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

El Consejo de Delegados acepta que no se apruebe la sugerencia de someter el capítulo de que se trata a expertos calificados, dado que los pasajes del Programa de Acción que han motivado la misma se tratan a continuación, de manera específica, en las secciones 6, 7 y 8 de la Parte III (del Informe).

Sección 6 – Protección jurídica de las víctimas de las guerras de agresión

*Comentarios formulados en la Conferencia de Belgrado
a) (Informe de la Conferencia de Belgrado, Punto 74, párr. 1)*

(Ciertos oradores)... estimaban que la Cruz Roja no puede asociarse a la Declaración de las Naciones Unidas del 24 de octubre de 1970.

b) (Programa de Acción – Punto 15.2)

Suprimir en el punto 15.2, párr. 1, la forma final que dice: «incluyendo a la población civil y los combatientes que se oponen a la agresión y a la ocupación».

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

Siempre que quede claramente entendido que:

- el pasaje del punto 15.2 del Programa de Acción «las guerras de agresión se consideran como un crimen de lesa paz...» es una cita de la Declaración de las Naciones Unidas del 24 de octubre de 1970;
- por otra parte, el pasaje del primer párrafo del punto 15.2 «el derecho internacional humanitario debe proteger en mayor medida que nunca» debería leerse en inglés como sigue: «International Humanitarian Law should give strengthened protection» en lugar de «increased protection».

El Consejo de Delegados:

a) Estima posible mantener en el Programa de Acción la referencia a la Declaración antes mencionada.

b) Acepta que el pasaje del Programa de Acción punto 15.2, párr. 1, al final («incluyendo la población civil y los combatientes que se oponen a la agresión y a la ocupación»), se entienda como tendente únicamente a reforzar la protección jurídica a ciertas víctimas, insuficientemente protegidas por el derecho internacional humanitario vigente. Este pasaje no debería de ninguna manera ser interpretado como que implica una discriminación en la asistencia que debe prestarse a todas las víctimas del conflicto, cualquiera sea la parte a la que pertenecen, tal como se menciona, muy a propósito, en el punto 18.5 del Programa de Acción («Ayudar por todos los medios posibles a las víctimas de conflictos, sin distinción alguna, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Cruz Roja»).

Sección 7 – Limitación de la carrera de armamentos y desarme

*Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado
(Informe de la Conferencia de Belgrado – Punto 75)
(Programa de Acción – Punto 15.3)*

Un punto de controversia fue la propuesta de que la Cruz Roja contribuyera a los esfuerzos desplegados con miras a la limitación de la carrera de armamentos y al desarme, estimando unos oradores que, de hacerlo, la Cruz Roja se apartaría de su misión, mientras que otros apoyaban la propuesta.

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

El Consejo de Delegados no consideró oportuno proponer que se tenga en cuenta el comentario mencionado respecto a este punto en la Conferencia de Belgrado, pues ya en dos oportunidades (Nueva Delhi, 1957, resolución XVIII, y Viena 1965, resolución XXVIII), la Conferencia Internacional de la Cruz Roja se ha pronunciado sobre la contribución de nuestro Movimiento en los esfuerzos tendentes a limitar los armamentos, puntualizando, al mismo tiempo, la índole y el alcance de esa contribución que deben conservar un carácter general. El Consejo de Delegados, por otra parte, acepta que «la prohibición de armas» mencionada en la primera línea del punto 15.3 del Programa de Acción se refiera a la «prohibición de armas de guerra».

Sección 8 – Participación de la Cruz Roja en el desarrollo del derecho internacional humanitario

*Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado
(Programa de Acción – Punto 15.4)*

Substituir en la segunda frase las palabras: «Este principio debe aplicarse» por: «Los principios del derecho humanitario deberían aplicarse».

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

El Consejo de Delegados, procurando evitar una confusión con los Principios Fundamentales de la Cruz Roja, acepta que la palabra «principio», tal como figura en el Programa de Acción, se entiende en el sentido de «exigencia»: «Esta exigencia debe aplicarse a».

Sección 9 – Reunión y repatriación de familias

*Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado
(Informe de la Conferencia de Belgrado – Punto 71)*

(Algunos delegados)... indicaron su preferencia por las acciones prácticas, tales como la reunión de familiares separados, la repatriación de familias a sus países de origen, etc., de las que en su opinión no se hablaba suficientemente en el informe.

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

Considerando que la Recomendación 18.5 del Programa de Acción invita ya a las Sociedades Nacionales a «Ayudar por todos los medios posibles a las víctimas de conflictos, sin distinción alguna, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Cruz Roja», el Consejo de Delegados propone que esta recomendación se entienda incluyendo particularmente a las familias que se reunirán o se repatriarán.

Sección 10 – Contribución directa de la Cruz Roja a la paz

*Comentarios formulados en la Conferencia de Belgrado
(Informe de la Conferencia de Belgrado – Puntos 33 a 38)
(Programa de Acción – Puntos 21 a 24)*

33. Algunos delegados opinaron que la contribución de la Cruz Roja a la paz no puede ser directa; sólo podría serlo si participase en la estrategia de la prevención de los conflictos armados, eliminando las causas que los producen. Ahora

bien, si tal fuera el caso, la Cruz Roja debería participar en la ejecución de un programa de acción político, económico y social, lo que actualmente compete a las Naciones Unidas. Tal acción constituiría además una infracción a los Principios Fundamentales de la Cruz Roja.

34. Igualmente, esos delegados no podían admitir que la Cruz Roja, por sus órganos directivos o las Sociedades Nacionales, se alce contra cualquier acto o amenaza de agresión.

35. Otros oradores, aunque comprendían que la Cruz Roja no pudiera permanecer insensible al abismo de desigualdades existentes entre naciones ricas y pobres y que debería actuar para reducirlo, pensaban que cualquier acción directa de la Cruz Roja en favor de la paz tenía que respetar ciertos límites, si quería defender su unidad y seguir mereciendo la confianza de todos.

36. Manifestaron también que si la Cruz Roja participara en conferencias sobre la paz organizadas por los poderes públicos, y si cooperase con la ONU y sus organismos especializados en la preparación de los documentos que condenan a los autores de violaciones de los derechos humanos, las agresiones y la discriminación, correría el peligro de entrar en controversias que la conducirían inevitablemente a la división y a la parálisis.

37. Gran número de delegados estimaba, por el contrario, que la contribución de la Cruz Roja a la paz no puede ser completa si ésta no combate las causas de los conflictos, tales como la discriminación racial, el colonialismo, los atentados al derecho de autodeterminación de los pueblos y las agresiones.

38. Para estos delegados, la Cruz Roja tiene la obligación de alzar su voz contra toda forma de agresión, de crear comités de defensa de la paz en el ámbito nacional y de cooperar ampliamente con la ONU en este ámbito.

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

Habida cuenta de las divergencias de opiniones en el movimiento de la Cruz Roja sobre el principio mismo de una contribución directa de la Cruz Roja para salvaguardar o mantener la paz, el Consejo de Delegados no ha considerado que era de su incumbencia formular una propuesta que permitiera superar esas divergencias. Ha juzgado más conveniente estudiar las observaciones a que han dado lugar las tareas específicas a que el punto 24 del Programa de Acción invita a las Instituciones internacionales de la Cruz Roja, observaciones que se examinan en la Sección 11, a continuación.

Sección 11 – Cooperación con las Naciones Unidas

Comentarios formulados en la Conferencia de Belgrado

a) (Programa de Acción – Punto 24)

Reemplazar el punto 24.1 que figura a continuación de «Se invita a las Instituciones de la Cruz Roja a» por el siguiente: «Cooperar más estrechamente con las Naciones Unidas en el ámbito humanitario en caso de conflicto armado.»

Suprimir el punto 24.2 que figura a continuación del anterior.

b) (Informe de la Conferencia de Belgrado – Punto 36)

Si la Cruz Roja participara en conferencias sobre la paz organizadas por los poderes públicos, y si cooperase con la ONU y sus organismos especializados en la preparación de los documentos que condenan a los autores de violaciones de los derechos humanos, las agresiones y la discriminación, correría el peligro de entrar en controversias que la conducirían inevitablemente a la división y a la parálisis.

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

El Consejo de Delegados:

- recordando que el punto 24 es una invitación que cada Institución de la Cruz Roja es libre de aceptar o no, en el respeto de los Principios de la Cruz Roja, habida cuenta de su cometido y de su situación particular,
- considerando que de ningún modo debería interpretarse que el punto 24.1 entraña una discriminación en la protección y la asistencia que deben prestarse a las víctimas de todos los conflictos,
- comprobando que en el punto 24.2 «la agresión, la discriminación racial, la segregación racial y la detención de personas por motivos políticos» son males que deben entenderse en su sentido general, sin referencia a una situación particular y que el objetivo principal de la Cruz Roja es ayudar,
- estima que, interpretado de esa manera, puede mantenerse el punto 24.

Sección 12 – Retorno a un emblema protector único

*Comentario formulado en la Conferencia de Belgrado
(Informe de la Conferencia de Belgrado – Puntos 30, 31 y 72).*

Incluir en el Programa de Acción la propuesta de adoptar un nuevo emblema único, el corazón (corazón humilde).

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

El Consejo de Delegados,

habiendo tomado nota de que la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Bucarest, 1977) estudió la cuestión de la vuelta a la unidad del emblema, que fue objeto de la decisión 3 del Consejo de Delegados,

considera que la sugerencia de incluir en el Programa de Acción para la Paz la propuesta de aprobar un nuevo emblema único, a saber el corazón humilde, podrá ser considerada por el Grupo de Trabajo constituido según la decisión 3 del Consejo. No se considera competente para formular ya propuesta alguna al respecto en su presente reunión.

Sección 13 – Organización y coordinación del trabajo de las Instituciones de la Cruz Roja en favor de la paz

*Comentarios formulados en la Conferencia de Belgrado
(Programa de Acción – Punto 28.7)*

a) Reemplazar las palabras finales del párrafo 28.7 «concernientes a la Cruz Roja» por «concernientes a la responsabilidad y al derecho humanitario».

b) Agregar en el mismo párrafo, después de «iglesias», lo siguiente: «y en algunos países a los sindicatos».

Texto interpretativo aprobado por el Consejo de Delegados

Habiendo juzgado pertinentes las observaciones mencionadas anteriormente, el Consejo de Delegados acepta que la Recomendación n.º 28.7 del Programa de Acción se entienda como que incluye, en algunos países, los sindicatos entre las instituciones que debe estimularse a elaborar sus propios métodos y un material adecuado.

Acepta, además, que se entienda que esos métodos y ese material conciernen asimismo a la responsabilidad y al derecho humanitario.

Contribución de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a la salvaguardia y la consolidación de una paz verdadera

El Consejo de Delegados,

recordando las resoluciones LXIV de la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, XI de la XVIII, XVIII de la XIX, XXVIII de la XX, XX de la XXI, XII de la XXIII y XIII de la XXIV, así como las resoluciones 23 y 4 aprobadas respectivamente por las reuniones del Consejo de Delegados de 1963 y 1979,

deplorando la persistencia de los conflictos armados en diversas partes del mundo,

observando con profunda preocupación el deplorable estado de las relaciones internacionales y la existencia de zonas de tensión que entrañan el peligro de la guerra, el cual lleva aparejado el riesgo de la utilización de armamento nuclear y de otras armas de destrucción masiva,

consciente de que las guerras son cada vez más terribles y de que la posible utilización de armamentos en gran escala, incluidos los armamentos nucleares y de otras armas de destrucción masiva, tendría efectos mucho peores que los de las armas comúnmente utilizadas hasta ahora y acarrearía graves peligros para la humanidad,

reafirmando que la Cruz Roja, tanto a nivel nacional como internacional, mediante sus numerosas y variadas actividades, es una eficaz fuerza moral que puede fomentar una paz verdadera,

apoyando el llamamiento del presidente de la Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional, del presidente del CICR y del presidente de la Liga, dirigido a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

reconociendo que la prosecución de la carrera armamentista al ritmo actual puede aumentar el peligro de la guerra, y que no conduce a una paz verdadera, que solamente podrá lograrse mediante un proceso encaminado hacia el desarme general y completo bajo un control estricto y eficaz, y el fomento de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados,

reconociendo, además, que la contención de la actual carrera de armamentos podría hacer posible la reasignación de una parte considerable de los recursos empleados hoy en día con fines militares a programas de desarrollo destinados a aliviar el sufrimiento humano y a satisfacer las necesidades básicas del hombre,

1. insta a los Gobiernos de todos los Estados a que prosigan las negociaciones de buena fe con miras a aprobar medidas eficaces encaminadas a prevenir una mayor acumulación de armamentos incluidos los armamentos nucleares y otras armas de destrucción masiva;
2. expresa su convicción de que todos los miembros de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben actuar con el fin de evitar la guerra y fomentar los esfuerzos constructivos tendentes a zanjar las diferencias por medios pacíficos;
3. propone que todas las Sociedades Nacionales, el CICR y la Liga hagan todo lo posible por que el público de la Cruz Roja tome conciencia de los terribles efectos del empleo de las armas, en particular, de las nucleares y de otras armas de destrucción masiva;
4. recomienda a las Sociedades Nacionales, al CICR y a la Liga que amplíen sus contactos e intercambios de opiniones sobre la forma más apropiada en que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja podrían contribuir, en el ámbito reconocido de su responsabilidad y respetando sus Principios Fundamentales, al mejoramiento de la comprensión mutua y al fomento de una paz verdadera;
5. insiste en que las Sociedades Nacionales, el CICR y la Liga, hagan valer en todo momento y en el ámbito reconocido de su responsabilidad, su autoridad moral con el fin de mantener los esfuerzos emprendidos con miras a evitar o poner término a los conflictos armados que son causa de desastres y sufrimiento en todo el mundo. (Consejo de Delegados, Ginebra, 1983, resolución 2).

ANEXO 2: Líneas directrices fundamentales para la Contribución del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de una paz verdadera en el mundo (1984)

aprobadas por la Segunda Conferencia Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la Paz (Consejo de Delegados, Aaland – Estocolmo 1984)

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la paz

Desde sus orígenes y por su existencia misma, nuestro Movimiento procura contribuir a la paz en el mundo.

Durante más de 120 años, ha tratado sinceramente de limitar, mediante su acción y las disposiciones del derecho humanitario, los horrores de la guerra, de la que nació. En realidad, lo que hace, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, ejerce una influencia pacificadora –directa o indirecta– sobre las causas mismas de los conflictos y contribuye, así, al proceso dinámico hacia una paz verdadera.

Porque nuestro Movimiento «no considera la paz simplemente como la ausencia de guerra, sino más bien como un proceso dinámico de cooperación entre los Estados y todos los pueblos, cooperación que debe fundarse en la libertad, la independencia, la soberanía nacional, la igualdad, el respeto de los derechos humanos, y en la distribución equitativa de los recursos para atender las necesidades de los pueblos».

Todos los componentes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se comprometen a apoyar, de conformidad con sus Principios Fundamentales, los esfuerzos tendentes a preservar y fortalecer una paz verdadera.

Líneas directrices fundamentales

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ya ha aprobado un Programa de Acción (de la Cruz Roja como factor de paz), que sigue sirviendo de base a las actividades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de la paz. Para facilitar la aplicación de este programa y contribuir todavía mejor a la paz, se han formulado estas Líneas directrices fundamentales, cuya finalidad es alentar y encauzar las actividades de sus miembros en favor de una paz verdadera y duradera en el mundo.

Son fundamentales, se centran en lo esencial y exponen, en un lenguaje sencillo, lo que el Movimiento hace y quiere hacer por la paz, inspirado en la convicción y en el impulso que recibe de sus ideales y de sus principios.

Un proceso dinámico y Principios Fundamentales

La estrategia del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por lo que atañe a la paz es, a la vez, dinámica y estable.

En todo momento, por su *acción humanitaria*, las Sociedades Nacionales, el CICR y la Liga van edificando la paz. A costa de un esfuerzo sostenido, paciente y universal, cada componente del Movimiento contribuye a este *proceso dinámico de cooperación* que construye el porvenir de la humanidad al que todos aspiramos. Mientras que la guerra es, en general, consecuencia de un largo proceso de creciente tensión, el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja contribuye a disminuir las tensiones y a atenuar las causas de los conflictos. Así, obra sin tregua –dentro de los límites de su competencia– en favor de una paz verdadera.

Esta acción a largo plazo está garantizada por el respeto de los Principios Fundamentales que inspiran y guían todas las actividades humanitarias del Movimiento y que le dan su unidad, su fuerza, su orientación y su perduración.

Contribución de cada uno de los Principios Fundamentales a la paz

El respeto y la aplicación de cada uno de estos Principios son una contribución específica del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de una paz verdadera en el mundo:

HUMANIDAD *La Cruz Roja, a la que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y*

nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Basado en el respeto de la persona humana, es éste el principio más elevado, unido inseparablemente a la idea de la paz, el principio que resume el ideal de nuestro Movimiento y del que los demás se derivan. Ver y compartir el sufrimiento ajeno, prevenirlo y aliviarlo frente a la violencia, es obra de vida. Es la primera etapa para prevenir y eliminar la guerra: el espíritu humanitario es un factor esencial de la verdadera paz, que no puede alcanzarse mediante la dominación y la superioridad militar.

Per humanitatem ad pacem – Hacia la paz por amor a la humanidad.

IMPARCIALIDAD *La Cruz Roja no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social o credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.*

Este principio positivo del socorro indiscriminado recuerda la igualdad de los seres humanos en situación de desamparo. Es lo opuesto a los sentimientos de superioridad o actos de discriminación, que originan tantos conflictos.

NEUTRALIDAD *Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o filosófico.*

Para el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la neutralidad es un medio, y no un fin. La neutralidad no significa indiferencia ante el sufrimiento ni aceptación de la guerra.

Es la condición imprescindible de toda acción humanitaria eficaz, que solo se logra con la confianza de todos.

INDEPENDENCIA *La Cruz Roja es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios de la Cruz Roja.*

La independencia de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con respecto a los poderes públicos, es necesaria para desplegar actividades humanitarias, respetando los Principios Fundamentales. Permite que reine, en el corazón de los hombres y de las mujeres que integran nuestro Movimiento, ese espíritu de paz que le caracteriza. Sin aislar a la Cruz Roja de los demás, le da la necesaria autonomía para su labor humanitaria, que hace de ella una fuerza unificadora entre todos los pueblos.

CARÁCTER VOLUNTARIO *La Cruz Roja es una institución de socorro voluntaria y desinteresada.*

Socorrer a sus semejantes mediante una acción voluntaria y desinteresada es dar testimonio de un generoso espíritu de servicio y de una solidaridad que abre las puertas a la reconciliación.

UNIDAD *En cada país sólo puede existir una sola Sociedad de la Cruz Roja, debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.*

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que une, en cada país, a todas las capas sociales, es un elemento positivo de paz interna.

UNIVERSALIDAD *La Cruz Roja es una institución universal, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente.*

La universalidad de nuestro Movimiento procede de la adhesión de cada uno de sus miembros a valores comunes. Caracterizada, en especial, por el deber de ayudarse mutuamente, permite la propagación, en todos los países, de estos valores, fermentos de acercamiento y de paz entre los seres humanos.

Suscitar un espíritu de paz

Una solidaridad mundial en la acción humanitaria

La solidaridad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja reúne a los seres humanos sin distinción de nacionalidad, de razas, de religiones, de ideologías, de creencias: es testimonio de la dignidad humana, porque sólo existe para prestar asistencia y protección a los que sufren y a los indefensos ante la adversidad. La solidaridad en la acción es, por excelencia, la contribución de todo el Movimiento en favor de la paz.

Un ideal frente a la violencia, al miedo y a la desconfianza

Ante el círculo vicioso de la violencia, del miedo y de la desconfianza, el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se opone a las fuerzas que amenazan o vulneran la paz, enarbolando un ideal basado en el respeto debido a todo ser humano, que disipa el odio, favorece la confianza y suscita un espíritu de paz y de cooperación.

Hablar con una sola voz a los pueblos del mundo

Tanto acerca de la paz como acerca de cualquier otro tema, nuestro Movimiento se expresa con voz propia. Independientemente de los Gobiernos y fuera del ámbito político, habla un lenguaje humanitario unívoco: millones de miembros que comparten ese ideal en más de 130 países dirigen un mensaje común a todos sus semejantes. Nuestro Movimiento busca un verdadero diálogo en el ámbito humanitario, a fin de lograr una mejor comprensión mutua y difundir los ideales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. De este modo, aporta su contribución específica a los esfuerzos globales por la paz, siempre que se realiza con el debido respeto a su independencia y sus Principios Fundamentales.

Juventud de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: esperanza de paz

En el mundo actual, la juventud es una fuerza social móvil y dinámica. Una juventud que conoce bien sus responsabilidades para con sus semejantes contribuye al entendimiento entre los hombres. Fiel a su ideal y al espíritu del Movimiento, la juventud de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja puede ser un ejemplo, por su sentido del esfuerzo, del servicio y del sacrificio para los demás y un catalizador de la paz.

La educación de la juventud para la paz

Los componentes del Movimiento deben prestar mucha atención para educar a voluntarios jóvenes en el espíritu de paz y de amistad entre los pueblos. Deben promover activamente el desarrollo de programas de la Cruz Roja tendentes a fortalecer la comprensión mutua y la solidaridad en la juventud, así como el intercambio de información entre diferentes países. La Cruz Roja ha de combatir, en particular, todo intento de imbuir a los niños el desprecio o el odio a otros pueblos.

La Cruz Roja y la Media Luna Roja, la paz y los derechos humanos

La actividad humanitaria que lleva a cabo el Movimiento, de conformidad con sus Principios Fundamentales, no es sólo una contribución a la paz, sino también una aportación en favor del respeto de los derechos fundamentales.

Consolidar la paz disminuyendo los sufrimientos

La solidaridad por el desarrollo

La preservación de la paz es inseparable de la cooperación entre los pueblos. Ante la desigualdad de los recursos y de los medios, la contribución del Movimiento al desarrollo de las Sociedades Nacionales, en un espíritu de amistad y de mutua comprensión, es reconocer concretamente que somos todos solidarios, y demostrarlo en la acción. Esto contribuye a que haya un mundo menos desigual y más tolerante y, por consiguiente, más pacífico.

Compadecerse de las víctimas de los desastres

Ante las catástrofes y las calamidades, y sea cual fuere la razón, la asistencia a las víctimas es, por doquier, la expresión directa de una responsabilidad a nivel mundial. Comprender y cumplir este «deber de ayudar» es un poderoso factor de paz entre los pueblos.

Es mejor prevenir que curar

Los «desastres silenciosos», como el hambre, la explosión demográfica o las sequías, llevan a los hombres a la desesperación y a la violencia. Prevenirlos, así como otras catástrofes más repentinas, para impedirlos o combatirlos mejor, es hacer obra de paz.

La salud por la acción social

Ayudar y asistir, en todas las partes, a los más desfavorecidos, mejorando su estado de salud, contribuye a crear una sociedad más justa y humana y a reducir las causas de tensión. Es éste el trabajo diario de millones de miembros del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el mundo entero.

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es la paz incluso en la guerra

Conocer los peligros de la guerra

Recordando los sufrimientos de los pueblos durante la Segunda Guerra Mundial y otras contiendas, concedores de las terribles consecuencias del empleo de las armas, especialmente del armamento nuclear y de otros medios de destrucción masiva, todos los miembros de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja consideran como un deber moral trabajar, de conformidad con los principios e ideales del Movimiento, para evitar esos sufrimientos en todo el mundo y en favor de una paz duradera, condición indispensable del progreso social. Esta tarea es más imprescindible que nunca, dada la situación actual internacional, en que la humanidad está amenazada por la enorme acumulación de armas cada vez más sofisticadas, que son un despilfarro de material y de otros recursos.

Atenuar las tensiones que origina la carrera armamentista

La confianza conduce al desarme y el desarme a la paz. Nuestro Movimiento apoya el objetivo final de un desarme completo con los adecuados medios de control. Puede ayudar a crear el clima de confianza indispensable para la realización de este objetivo, en particular contribuyendo a reducir en su ámbito específico, las causas de tensión. Hace un llamamiento a los Gobiernos para que no escatimen esfuerzos por progresar en cuanto al desarme completo, por lo que respecta a las armas convencionales y a las armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares.

El espíritu de paz en lo más enconado de los combates

Surgido de los horrores de la guerra, nuestro Movimiento manifiesta su espíritu de paz, incluso en el fragor del combate: respetar a quienes ya no pueden combatir, sea cual fuere el lado al que pertenezcan, ayudar a los heridos, proteger a las personas civiles y a los prisioneros, es crear «zonas» de paz en medio de los combates, generando así un proceso de cooperación y de paz entre los beligerantes.

Proteger al más débil mediante el derecho

Desarrollar el derecho internacional humanitario, enseñar al militar ya en tiempo de paz, a respetar al no combatiente en tiempo de guerra es intentar atenuar los horrores de las batallas, respetando así al ser indefenso; es limitar los sufrimientos y facilitar el restablecimiento de la paz; es contribuir a que haya un espíritu de paz.

Dar a los refugiados nuevos motivos y medios para vivir

Proporcionar albergue, temporal o permanentemente, a los refugiados, ayudarlos a vivir, transmitir sus mensajes, buscar a los desaparecidos, reunir a familiares, es dar la paz interior, la dignidad de seres humanos y la esperanza a quienes lo han dejado todo.

En un mundo en el que el individuo se ve amenazado por tanta violencia, es ésta una contribución esencial del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de una paz verdadera.

Ayudar sin tomar partido

Ya que debe ayudar a las víctimas de todas las partes en conflicto, nuestro Movimiento no toma partido. Se mantiene por encima de las controversias políticas en el ámbito humanitario que le es propio y salvaguarda así sus posibilidades de acción humanitaria en favor de todos, sin excepción.

Sentar las bases para evitar las guerras y hallar soluciones pacíficas a los conflictos armados

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su federación, la Liga, además de sus propios esfuerzos, apoyan al CICR en las actividades que éste –fortalecido por la confianza que a todos merece– puede emprender para evitar los conflictos o para facilitar su solución pacífica.

EL MOVIMIENTO DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA ESPERA QUE, SIGUIENDO ESTAS LÍNEAS DIRECTRICES, INSPIRARÁ A TODOS LOS PUEBLOS Y GOBIERNOS DEL MUNDO Y CONTRIBUIRÁ ASÍ A ENCONTRAR LOS CAMINOS QUE LLEVEN A LA HUMANIDAD HACIA UNA PAZ DURADERA.